



Exp. 65010000205559

AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº. 401 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ACTIVIDADES FORMATIVAS, TALLERES Y LUDOTECA EN LOS PROGRAMAS DE ANIMACIÓN COMUNITARIA DE CEAS, PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CENTROS CIVICOS.

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020 aprobó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 401 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y ludoteca en los Programas de Animación Comunitaria de CEAS, Programa de Envejecimiento Activo y Centros Cívicos, quedando las modificaciones como se transcribe a continuación

V EXENCIONES

"Artículo 7. – En atención a lo establecido en el artículo séptimo de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León, las víctimas del terrorismo están exentas de abonar los precios públicos por la participación en los programas de conciliación de la vida familiar, laboral y escolar".

VI BONIFICACIONES PARA ACTIVIDADES

Artículo 8

Artículo 9

Artículo 10

VII TARIFAS PROGRAMA DE CESIÓN DE ESPACIOS

Artículo 11



SOLICITANTE	CARÁCTER DEL ACTO	ESPACIOS OBJETO DE CESION CON PRECIO PUBLICO		
		SALON DE ACTOS	SALA DE CONFERENCIAS	TALLER
		Necesariamente se cede con Medios técnicos audiovisuales o digitales		
Asociación o entidad sin animo de lucro, fines educativos y sociales	Interés general y abierto a todo el público	gratuito	gratuito	gratuito
	Interés privado Publico propio (ejem. Fiestas escolares, celebración de asociaciones, ensayos)	80 €	30 €	24 €
Entidades privadas, fines comerciales y, o de interés particular	Representaciones Reuniones privadas, cursos y conferencias.	500 € día completo 300 € medio día (mañana ó tarde)	100 € jornada completa 75 € media jornada	80 € jornada completa 60 € media jornada
	Ensayos,	70 €		50 €



VIII BONIFICACIONES AL PROGRAMA DE CESIÓN DE USO

Artículo 12

IX NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 13

Artículo 14

DISPOSICIONES FINALES

Quinta.- La citada Ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

2.- Ordenar la publicación de la aprobación provisional de las modificaciones de la correspondiente Ordenanza fiscal, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3.- Elevar a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza si no ha tenido reclamaciones.